



RESOLUCIÓN N° 0961 DE 11 SEP. 2024

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0844 del 12 de agosto del 2024”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25° del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior) y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 0844 del 12 de agosto del 2024, se vinculó a la docente **PULIDO MORERA DIANA ROCIO** identificada con documento No. 41405195, como Docente Catedrática de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 12 de agosto y hasta el 22 de diciembre del 2024.

Que, mediante formato para novedades de profesores Catedráticos y Ocasionales FOR033GDU suscrito por el Decano de la Facultad de Educación Física profesor Víctor Hugo Durán Camelo y el Vicerrector Académico Víctor Eligio Espinoza Galán, solicitaron al Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, tramitar la novedad de aumento de la carga académica de la docente **PULIDO MORERA DIANA ROCIO** identificada con documento No. 41405195, adjuntando plan de trabajo firmado donde acepta el aumento de su carga académica.

Que, el Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, realizó los trámites ante la Subdirección de Personal, en orden de solicitar la modificación de la carga académica de la precitada docente mediante solicitud No. CIARP-097-CAT-NOV-AUMENTO del 06 de septiembre del 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 0844 del 12 de agosto del 2024, en el sentido de aumentar la carga académica de la siguiente Docente Catedrática, a partir del 21 de agosto y hasta el 22 de diciembre del 2024, quedando como se relaciona a continuación:

DEPENDENCIA	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CENTRO COSTOS	AUMENTO HORAS	HORAS CC	TOTAL HORAS
DEPORTE	52109319	PULIDO MORERA DIANA ROCIO	ASISTENTE	90402		8	16
				90202	4	4	

**ARTÍCULO 2º.** Las demás partes de la Resolución No. 0844 del 12 de agosto del 2024, no tendrán modificación.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los 11 SEP. 2024

**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
Rector

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán – VAC  
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE  
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría  
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE